

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑÍA INMOBILIARIA IZQUIERDO BAUS S.A., CELEBRADA EL 10 DE MARZO
DEL 2011.**

En la ciudad de Guayaquil, cantón Guayaquil, a los diez días del mes de Marzo del año dos mil once, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en el Parque Industrial Inmaconsa, calle Tecas entre Pechiches y Ciruelos, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA IZQUIERDO BAUS S.A. de acuerdo con lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de accionistas confeccionada de conformidad con los artículos 239 de la propia ley y 9 del Reglamento sobre Juntas Generales de Accionistas y que son: 1) Bismarck José Izquierdo Puggliessi, por sus propios derechos, propietario de cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas, 2) Bismarck Teobaldo Izquierdo Baus, por sus propios derechos, propietario de setenta y ocho acciones ordinarias y nominativas, 3) Belinda Izquierdo de Almeida, por sus propios derechos, propietaria de trescientas una acciones ordinarias y nominativas, 4) Tatiana Elisa Quintero Izquierdo, por sus propios derechos, propietaria de trescientas una acciones ordinarias y nominativas. Se deja constancia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Compañías, se convocó al Comisario, quien no asistió. Todas las acciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, se encuentran pagadas en su totalidad y dan derecho a voto en proporción al valor pagado. Preside la sesión la señora Brunilda Baus Vincés de Izquierdo; y, actúa como Secretario el suscrito Gerente señor Bismarck José Izquierdo Puggliessi.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistentes que ha formulado, queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la compañía, el mismo que es de MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los accionistas presentes que deben pronunciarse si aceptan o no la celebración de esta Junta, en la que deberá tratar y resolverse sobre los siguientes puntos del orden del día: 1) Autorizar al señor Gerente para que pueda gravar determinados bienes inmuebles de la compañía con el fin de garantizar las operaciones de crédito que la compañía Industrial y Comercial 3B S.A. obtenga proveniente de la institución financiera BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

A continuación todos y cada uno de los accionistas se pronuncian afirmativamente sobre lo propuesto por la señora Brunilda Baus Vincés y manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncian a la forma de convocatoria establecida en los Estatutos Sociales, para cuya constancia y, además, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente Acta. Quien preside la junta declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre los puntos del orden del día, que dicen:

1) AUTORIZAR AL SEÑOR GERENTE PARA QUE PUEDA GRAVAR DETERMINADOS BIENES INMUEBLES DE LA COMPAÑÍA CON EL FIN DE GARANTIZAR LAS OPERACIONES DE CREDITO QUE LA COMPANIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL 3B S.A.

OBTENGA PROVENIENTE DE LA INSTITUCION FINANCIERA BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO

La Presidente de la Junta pide a los señores accionistas empezar a tratar sobre el tema que consta en el primer punto del orden del día, esto es:

- Autorizar al señor Gerente para que pueda suscribir la constitución de hipoteca abierta, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar, gravar y arrendar a favor del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, con el fin de garantizar las obligaciones propias de la compañía Industrial y Comercial 3b S.A., sobre determinado bien inmueble de la compañía.

En este punto, pide la palabra el Ab. Bismarck Izquierdo Puggliessi, Gerente de la compañía, quien manifiesta a los señores accionistas que existe la necesidad de obtener líneas de créditos para el financiamiento de proyectos de expansión de su filial, la compañía Industrial y Comercial 3B S.A., para lo cual la institución financiera ha requerido la aprobación unánime por parte de los accionistas de la compañía para que el señor Gerente proceda a gravar el bien inmueble de propiedad de la compañía con el fin de garantizar las operaciones de crédito que la compañía Industrial y Comercial 3B S.A. obtenga proveniente de la institución financiera BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO y que a continuación se detalla:

- A) Solar y Edificación ubicado en la ciudad de Guayaquil, en las calles Letamendi # 2702 y Babahoyo, este bien inmueble se encuentra identificado con el código catastral # 13-0015-009-00-0-0-0.

El señor Ab. Bismarck Izquierdo Puggliessi continúa su exposición pidiendo a los señores accionistas que se pronuncien sobre este punto.

Una vez concluida la intervención del señor Ab. Bismarck Izquierdo Puggliessi, los señores accionistas, luego de deliberar sobre el punto planteado, adoptan por unanimidad de votos de los accionistas presentes, las siguientes resoluciones:

A) Autorizar al señor Gerente para que pueda suscribir la constitución de hipoteca abierta, anticresis y prohibición voluntaria de enajenar, gravar y arrendar a favor del BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO, con el fin de garantizar las obligaciones propias de la compañía Industrial y Comercial 3b S.A., sobre el bien inmueble de la compañía. de la compañía y que a continuación se detalla: a) Solar y Edificación ubicado en la ciudad de Guayaquil, en las calles Letamendi # 2702 y Babahoyo, este bien inmueble se encuentra identificado con el código catastral # 13-0015-009-00-0-0-0.

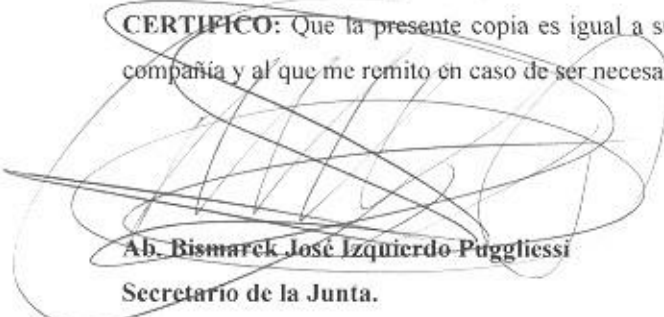
Finalmente, la Presidente de la Junta General de Accionistas manifiesta que de conformidad con la Resolución No.00.1.1.3.001, expedida por la Superintendencia de Compañías, artículo vigésimo séptimo, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán ser incorporados al expediente son:

a) Lista de asistentes y número de acciones que representan, el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden;

b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se reinstala la sesión procediéndose a leerla, la misma que queda aprobada por unanimidad de votos, sin modificaciones, firmando para constancia la Presidente de la junta, todos los accionistas asistentes y el infrascrito Secretario que certifica. f) Sra. Brunilda Baus Vincas de Izquierdo, Presidente de la Junta; f) Ab. Bismarck José Izquierdo Puggliessi, Secretario de la Junta, accionista; f) Belinda Izquierdo de Almeida, accionista; f) Tatiana Elisa Quintero Izquierdo, accionista; f) Bismarck Teobaldo Izquierdo Baus, accionista.

CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, el cual reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario. Lo certifico.- Guayaquil, Marzo 10 del 2011.



Ab. Bismarck José Izquierdo Puggliessi
Secretario de la Junta.

